

COMENTARIOS AL ANTEPROYECTO CRC 2023 UENTIC

Dentro del propósito de realizar los comentarios y las observaciones con respecto al proyecto regulatorio que definirá el techo máximo para el incremento de la remuneración por la utilización de la infraestructura de los sectores de telecomunicaciones y de energía eléctrica en el despliegue de las redes la UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIO DE TICS expresa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El numeral 3 del artículo 2 de la ley 1341 de 2009, dentro de sus principios orientadores señala, respecto al uso eficiente de la infraestructura y de los recursos escasos que el estado fomentará el despliegue y uso eficiente de la infraestructura para la provisión de redes de telecomunicaciones y los servicios que sobre ella se puedan prestar y proveerá el óptimo aprovechamiento de los recursos escasos con el ánimo de generar competencia, calidad y eficacia en beneficio de los usuarios siempre y cuando se remunere dicha infraestructura a costos de oportunidad, sea técnicamente viable, no degrade la calidad del servicio que el propietario de red viene prestando a sus usuarios y a los terceros, que no afecte la prestación de sus propios servicios y se cuente con suficiente infraestructura, teniendo en cuenta la factibilidad técnica y la remuneración a costos eficientes del acceso a la infraestructura.

La resolución 7120 del 17 de abril de 2023 Por medio de la cual se modifica el CAPÍTULO 10 de la SECCIÓN 1 del TÍTULO IV de la Resolución CRC 5050 de 2016, y se dictan otras disposiciones modifíco las tarifas de uso de infraestructuras, afectando el ingreso por los arriendos de una infraestructura, que tiene gastos incluidos como son los de diseño, permisos, construcción, mantenimiento, y administración.

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | TARIFA 2022 TARIFA 2023 Resolución 5283 de 2017 | TARIFA 2023 Resolución 7120 de 2023 | |
|----------|------------------------|---|---|------------|
| 4673 | ESPACIO EN POSTE DE 8 | \$6.144,70 | \$7.323,26 | \$1.638,00 |
| 4200 | ESPACIO EN POSTE DE 9 | \$7.068,38 | \$8.424,09 | \$1.715,00 |
| 4203 | ESPACIO EN POSTE DE 10 | \$7.991,51 | \$9.524,28 | \$1.715,00 |

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI- EMCALI EICE ESP
NIT 890.399.003-4

| | | | | |
|------|--------------------------|------------|-------------|------------|
| 4204 | ESPACIO EN POSTE DE 11 | \$8.088,82 | \$9.640,26 | \$2.605,00 |
| 4676 | ESPACIO EN POSTE DE 12 | \$8.185,52 | \$9.755,51 | \$2.605,00 |
| 4206 | ESPACIO EN POSTE DE 14 | \$9.387,48 | \$11.188,00 | \$2.605,00 |
| 4581 | DUCTOS (MTS POR USO DUC) | \$2.086,80 | \$2.487,04 | \$171,00 |

Tabla de descripción valor uso remunerado infraestructura

Como podemos observar las diferencias calculadas entre los costos que se definieron en la Resoluciones 5283 de 2017, y la Resolución 7120 de 2023, afecto los presupuestos de ingresos de EMCALI en un 92%, en ese sentido se debe definir lo siguiente:

1. Derogar la Resolución 7120 de 2023, por cuanto esta tiende a seguir deteriorando de manera drástica los ingresos, dado que basa una formula techo que define la remuneración por utilización de la infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones, Con estos valores actuales del cobro para el uso y compartición, de la infraestructura, haciendo inviable el control efectivo de los usos de la infraestructura, afecta y deteriora las redes perturbando el medio ambiente, deteriorando el urbanismo de la ciudad ante la proliferación de proveedores de estos servicios que solicitan la utilización de una red.
2. Valorar un precio techo máximo basados en lo mínimo en la Resolución 5283 de 2017

Enfatizamos que EMCALI, posee una infraestructura desplegada en Cali, Yumbo, Jamundí, Puerto Tejada, Palmira y Candelaria; donde se ha realizado una cuantiosa inversión en la construcción mantenimiento y operación durante más de cincuenta (50) años. Viene sufriendo la invasión desmedida, el deterioro por el uso indebido de operadores de red, sumado a un constante vandalismo que destruye la red desplegada generando además unos gastos operacionales no contemplados.

Hoy EMCALI, cuenta con un área de administración de la red que debe mantener la operación y mantenimiento, pero los ingresos actuales por el uso de terceros contemplados en la resolución 7120 de 2023 no permite garantizar una buena operación y administración, de igual manera afecta futuros proyectos de expansión.

Eso es todo.